



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0025-2025-MDA-CM.

Municipalidad Distrital de Aucallama

Aucallama, 08 de abril del 2025.

EI CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE AUCALLAMA

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de abril del 2025;

VISTO:

El Expediente Administrativo N°4088693, presentado por el presidente de la Liga de Fútbol de Aucallama, el Informe N°662-2025-MDA-GSPGA emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N°0820-2025-MDA-OGPP emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N°094-2025-MDA-OGAJ del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N°0219-2025-MDA-GM del Gerente Municipal – MDA; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias.

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades son órganos de gobierno local que en los asuntos de su competencia gozan de autonomía política, económica y administrativa, y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, *los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.*

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, en el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala como atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"*.

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son bienes de propiedad municipal: *"Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente"*, en tal sentido el dinero es un bien mueble, razón por la cual el dinero es pasible de donación o subvención, para lo cual es facultad del concejo municipal aprobar dicho requerimiento.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 82°, respecto a que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 18. *"Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines ante sindicatos"*.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0025-2025-MDA-CM.

Municipalidad Distrital de Aucallama

Que, mediante Expediente Administrativo N°4088693, de fecha 02 de abril del 2025, el presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Aucallama, Sr. Alfredo Mesías Salguero, solicita donativo económico que permita apoyar a los clubes participantes en el pago de arbitraje y otros gastos, señalando la relación de los siguientes gastos:

- Costo por arbitraje por fecha S/. 520, total tres (3) fechas: S/. 1,500.00 soles.
- Gastos de registros públicos para actualizar la junta directiva, S/. 1,100.00 soles.

Que, mediante Informe N°662-2025-MDA-GSMGA, de fecha 02 de abril del 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, en atención al Expediente Administrativo N°4088693, de fecha 02 de abril del 2025, presentado por el presidente de la Liga de Fútbol de Aucallama, Sr. Alfredo Mesías Salguero, recomienda evaluar el porcentaje de apoyo que se puede brindar de acuerdo al monto solicitado, y así también solicita la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 2,300.00 soles por las tres fechas, para brindar el apoyo solicitado.

Que, mediante Informe N°0820-2025-MDA-OGPP, de fecha 07 de abril del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en atención al Informe N°662-2025-MDA-GSMGA, de fecha 02 de abril del 2025, señala a lo solicitado, **CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, en el presente año fiscal, solo con el importe de S/ 1,200.00 soles, para dar atención a lo solicitado.

Que, mediante el Informe Legal N°094-2025-MDA-OGAJ de fecha 07 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la opinión de declarar **PROCEDENTE**, la donación económica que permita apoyar a los clubes participantes en el pago de arbitraje y otros de la Liga Distrital de Fútbol de Aucallama, solicitado por el presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Aucallama, Sr. Alfredo Mesías Salguero. Recomendando derivar todo lo actuado a sesión de concejo municipal para su respectivo debate y/o aprobación de acuerdo con sus facultades establecidas en el artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que mediante Memorando N°0219-2025-MDA-GM de fecha 08 de abril del 2025, el Gerente Municipal, en mérito a los documentos antes mencionados en relación a la solicitud de donación económica que permita apoyar a los clubes participantes en el pago de arbitraje y otros de la Liga Distrital de Fútbol de Aucallama, remite los actuados a efecto de que se exponga ante el Concejo Municipal para su evaluación y/o aprobación correspondiente.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 9°, Artículo 41° y el Artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria, luego de la respectiva deliberación y la evaluación, con el voto a favor de los Señores Regidores, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la DONACIÓN ECONÓMICA hasta por el monto de S/ 1,200.00 (mil doscientos con 00/100 soles), a favor de los Clubes Deportivos de Aucallama para los gastos de arbitraje y/u otros gastos que conllevará la realización del Campeonato Copa Perú 2025; en atención a lo solicitado por el presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Aucallama, Sr. Alfredo Mesías Salguero, identificado con DNI N°15971750.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y demás unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.



www.muniaucaallama.gob.pe

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0025-2025-MDA-CM.

Municipalidad Distrital de Aucallama

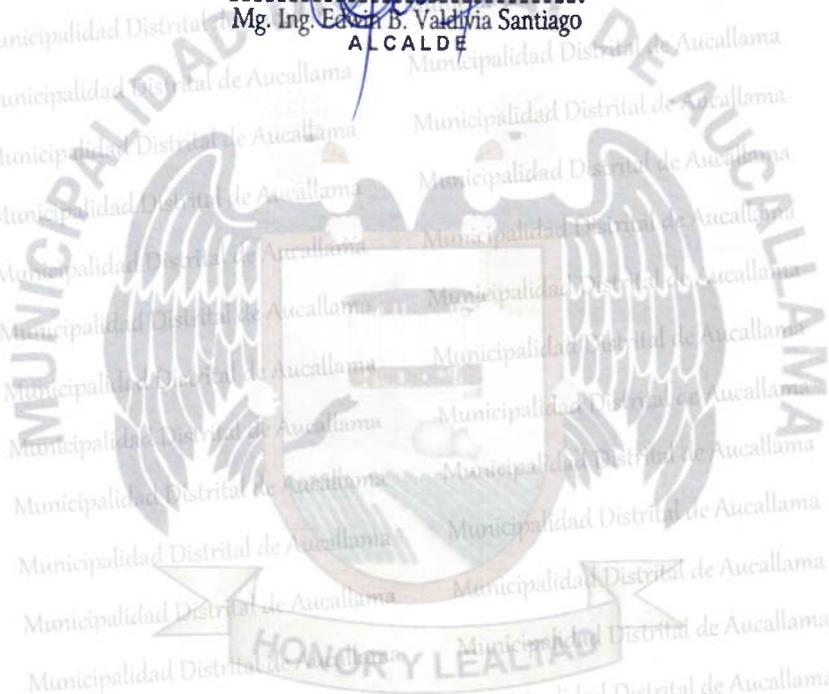
ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con notificar el presente Acuerdo y comunique a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación realice la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Aucallama (www.gob.pe/muniaucaallama).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Aucallama

Mg. Ing. Edwin B. Valdivia Santiago
ALCALDE



www.muniaucaallama.gob.pe

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima